



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00222-2024-SUNARP/GG

Lima, 27 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 159-2024-SUNARP/OGRH del 25 de setiembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 1001-2024-SUNARP/OAJ, del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se dispone que el sistema de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos, encontrándose integrado, entre otros, por las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces;

Que, a través del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete (7) subsistemas, entre ellos, el denominado "gestión del empleo" el cual incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de servidores en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación;

Que, en el marco del numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, las oficinas de recursos humanos se encargan de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por la Autoridad Nacional del Servicio c , en sus entidades, asimismo emiten lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos organizacionales de la misma;

Que, mediante la Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, se aprobó la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”;

Que, conforme al artículo 48 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, desarrollar y supervisar las actividades de la Gestión de Recursos Humanos, propone normas, políticas, estándares y lineamientos de cumplimiento obligatorio por los órganos de la Sede Central bajo los enfoques del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 159-2024-SUNARP/OGRH, sustenta la necesidad de suspender excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2024, los literales d), e) y f) del subnumeral 7.1.1.2; literal b) del subnumeral 7.1.1.3; literales d), e) y f) del subnumeral 7.2.1.2; y, literal b) del subnumeral 7.2.1.3 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG;

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1001-2024-SUNARP/OAJ señala que resulta viable emitir el acto resolutivo que suspenda excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2024, los literales d), e) y f) del subnumeral 7.1.1.2; literal b) del subnumeral 7.1.1.3; literales d), e) y f) del subnumeral 7.2.1.2; y, literal b) del subnumeral 7.2.1.3 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG; correspondiendo se disponga que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emita las disposiciones sobre los aspectos de dicha directiva que son objeto de suspensión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 y literal c) del artículo 13 de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; la Gerencia General es el órgano competente para la emisión del acto resolutivo,

De conformidad con lo dispuesto en la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspensión excepcional

Suspender excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, la aplicación de los literales d), e) y f) del subnumeral 7.1.1.2; literal b) del subnumeral 7.1.1.3; literales d), e) y f) del subnumeral 7.2.1.2; y, literal b) del subnumeral 7.2.1.3 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG.

Artículo 2.- Emisión de disposiciones

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos en virtud a lo señalado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá emitir las disposiciones correspondientes para el procedimiento de contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo 728, en la Sunarp.

Artículo 3.- Vigencia

Lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**